

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL

**DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
SERVICIOS FARMACEÚTICOS**

C I R C U L A R 008

Nº **EE-69979** /MDN-CG-JEM-DISAN-SUBCIEN-SF-13.4

Bogotá, DC 22 de Mayo de 2013

PARA: Establecimientos de Sanidad Militar.

**Asunto: PROCEDIMIENTO MANEJO DE INVENTARIOS PROPIEDAD DE
FUERZAS MILITARES**

Entre las funciones de la Dirección de Sanidad Ejercito, está velar por el adecuado manejo de los medicamentos propiedad de las Fuerzas Militares (Inventarios entregados por el operador anterior Éticos Serrano), existentes en los Servicios Farmacéuticos de los Establecimientos de Sanidad Militar, de tal manera que deben establecerse directrices claras respecto al almacenamiento, distribución y custodia permanente de estos bienes del estado.

Teniendo en cuenta que existen establecimientos de sanidad militar en Dispensación, Suministro y Satélites que requieren continuamente el abastecimiento de medicamentos, el manejo de los inventarios de estos debe hacer de tal manera que se encuentre en concordancia con el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico.

En ningún caso y por ningún motivo estos inventarios deben quedar en custodia del operador logístico de medicamentos contratado por la Dirección General de Sanidad Militar que se encarga de la dispensación de medicamentos para el usuario del subsistema de salud de la fuerzas militares.



"FE EN LA CAUSA"

Kra 7 No. 52-48 PBX.3470211ext116 Telefax: 2485866 Microondas 3027-2061

Página Web: www.disanejercito.mil.co



NORMATIVIDAD

- Decreto 2200 de 2005, "Por el cual se reglamenta el Servicio Farmacéutico y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No 1403 de 2007 "Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones"
- Acuerdo 042 de 2005 "Por el cual se establece el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP, y se dictan otras disposiciones"
- Acuerdo 046 de 2007 "Por el cual se modifica el Acuerdo 042 del 21 de diciembre de 2005 del CSSMP"

RESPONSABLES DE LA CADENA DE CUSTODIA Y ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS:

Almacenista:

1. Garantizar la rotación de los medicamentos, basado en las necesidades reales del establecimiento
2. Reportar las existencias de medicamentos a la Disan Ejército semanalmente, con la siguiente información:
 1. Código de medicamento
 2. Nombre del medicamento
 3. Fecha de Adquisición
 4. Fecha de Vencimiento
 5. Lote
 6. Cantidad
 7. Valor Unitario
 8. Valor Total

Esta información obtenida directamente del SICMA.

3. Mantener actualizado el sistema de control de inventarios SICMA, de acuerdo al movimiento de medicamento (entradas y salidas)
4. Cumplir las órdenes de rotación de medicamentos impartidas por la Dirección de Sanidad Ejército, cuando se requiera el envío de medicamentos a otras dependencias.



"FE EN LA CAUSA"
Kra 7 No. 52-48 PBX.3470211ext116 Telefax: 2485866 Microondas 3027-2061
Página Web: www.disanejercito.mil.co



5. Reportar al Jefe de Establecimiento de manera inmediata. Las novedades respecto al almacenamiento, condiciones generales de calidad del producto (alteración del empaque primario y secundario, variaciones en el aspecto físico de la forma farmacéutica del medicamento) y todas aquellas que considere afecten la calidad del medicamento.
6. Realizar la solicitud del medicamento teniendo en cuenta el consumo histórico y las necesidades reales del Establecimiento de Sanidad Militar, en cantidades suficientes, evitando la pérdida de recursos por vencimientos, solicitando medicamentos de baja rotación.

La gestión inadecuada y la pérdida de medicamentos por vencimiento generarán investigación administrativa para el personal responsable del control de estos bienes del estado.

Jefe del Establecimiento de Sanidad Militar Satélite:

1. Supervisar que las solicitudes de medicamentos se encuentren acordes con los consumos históricos y las necesidades de los pacientes atendidos en el ESM.
2. Dar cumplimiento a las órdenes del Director de Sanidad Militar, respecto a la rotación de medicamentos propiedad de las fuerzas militares.
3. Apoyar la labor del almacenista en cuanto a la toma de acciones preventivas y correctivas frente a los medicamentos de próximo vencimiento y baja rotación.

Jefe del Establecimiento de Sanidad Militar Dispensación:

1. Revisar y determinar la pertinencia de las solicitudes de los medicamentos recibidas de los satélites.
2. Tramitar la solicitud ante el operador logístico para la entrega de los medicamentos en el satélite respectivo.

PROCEDIMIENTO

1. El almacenista del establecimiento de sanidad militar, realiza un inventario mensual de las existencias de medicamentos propiedad de fuerzas militares. a fin de evaluar las necesidades reales de los mismos, este



"FE EN LA CAUSA"
Kra 7 No. 52-48 PBX.3470211ext116 Telefax: 2485866 Microondas 3027-2061
Página Web: www.disanejercito.mil.co



Certificado GP113-1

conteo físico debe coincidir con las cantidades existentes en el sistema de manejo de inventarios.

2. El almacenista del establecimiento de sanidad militar, realiza un inventario mensual de las existencias de medicamentos, recibidos de parte del operador logístico, a fin de evaluar las necesidades reales de los mismos, este conteo físico debe coincidir con las cantidades existentes en el sistema de manejo de inventarios.
3. **Los medicamentos remanentes de las fuerzas militares deben ser manejados en formulas aparte de los entregados por el operador logístico, con el fin de tener control de los inventarios propiedad de las fuerzas militares.**
4. Se analiza el consumo de medicamentos en meses anteriores a fin de determinar el consumo histórico.
5. De acuerdo al análisis anterior se consigna en el formato de pedido la información de los medicamentos requeridos en el establecimiento

						FUERZA		EJERCITO		ELABORO PEDIDO	
						RESPONSABLE ESM				FECHA APROBACION	
						DIRECCION ESM				AUTORIZA DISAN	
										VALOR TOTAL DEL PE	
SUMINISTRO											

ESM	MEDICAMENTO	CONCENTRACION	VIA ADMINISTRACION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE EMPAQUE	INVENTARIO ACTUAL	ROTACION	PEDIDO PROYECTADO A TRES MESES	PRECIO UNITARIO VIGENCIAS DIC/2010-2011	PRECIO OFERTA 2012 + INTERMEDIA CION	TOTAL SOLICITUD # TRIMESTRE 2012 CANTIDADES DE X PRECIO UNITARIO OFERTADO DIC/2010-2011
	ACETAMINOFEN	500mg	OR	TAB/CAP/GR	100				\$ 19,00	\$ 19,76	
	ACETAMINOFOSFA CODEINA 500+30 MG TAB	(500/30)mg	OR	TAB/CAP/GR	30				\$ 257,00	\$ 257,28	
	CLORHIDRATO DE TRAMADOL + ACETAMINOFEN	(325+37.5)mg	OR	TAB/CAP/GR	10				\$ 642,00	\$ 667,68	
	ACETAMINOFEN 150 MG/5 ML JBE	150mg/5ml	OR	FRASCO X 60	1				\$ 611,00	\$ 635,44	
	ACETAMINOFEN 100 MG/ML GO ORL	100mg/ml	OR	FRASCO X 30	1				\$ 659,00	\$ 685,36	
	ACETIL SALICILICO ACIDO 500 MG TAB GRA CA	500mg	OR	TAB/CAP/GR	100				\$ 38,00	\$ 40,56	

6. El formato diligenciado y revisado por el almacenista, se imprime para ser entregado al jefe del establecimiento para la revisión y aprobación.
7. Una vez revisado y firmado el formato por el almacenista y jefe del establecimiento se enviara con un oficio al punto de dispensación centralizador del cual depende.
8. El establecimiento centralizador realizará la revisión del pedido de medicamentos solicitado por el satélite y determinará la pertinencia de las moléculas y cantidades solicitadas. El pedido debe ser enviado mensualmente.



"FE EN LA CAUSA"

Kra 7 No. 52-48 PBX.3470211ext116 Telefax: 2485866 Microondas 3027-2061

Página Web: www.disanejercito.mil.co



9. El establecimiento centralizador deberá remitir la solicitud de pedido a la farmacia del establecimiento administrada por el operador logístico, y realizara el seguimiento de la entrega de medicamentos en el satélite respectivo.
10. Los establecimientos en la modalidad de Suministro, deberán realizar la solicitud de pedido trimestralmente, y enviar la información vía correo electrónico y en físico con el respectivo oficio remitisorio, a la Dirección de Sanidad Ejército, Sección Servicios Farmacéuticos
11. La Dirección de Sanidad verificará y determinará la pertinencia de los medicamentos solicitados para los establecimientos de suministro:

No	CÓDIGO ESM	ESM CENTRALIZADOR	SIGLA	MODALIDAD
1	5095	BATALLÓN DE ASPC N° 26 "SS NESTOR OSPINA" -BAS26-LETICIA	BAS26	SUMINISTRO
2	4035	BRIGADA DE SELVA No. 28 - BR28 - PUERTO CARREÑO -	BR28	SUMINISTRO

12. Una vez aprobadas las solicitudes de medicamentos se realizará la solicitud al operador logístico, el cual tiene una tiempo máximo de entrega del medicamento de 5 días hábiles a partir del recibo de la solicitud.
13. El Establecimiento Satélite y en Modalidad de Suministro deberá enviar el día viernes, la información del inventario a la Disan Ejército, para su respectivo control.

Coronel REIBER FANER GUZMAN GABRERA

Director de Sanidad Ejército

Sonia Rosendo
Elaboró:
PS. Sonia Magdalena Moscoso

Química Farmacéutica

Revisó:
MY. Miguel Angel Agudelo Ramirez
Oficial Servicios Farmacéuticos.

Javier Cely
VoBo
TC. Javier Cely Barajas
Subdirector Científico y Asistencial



"FE EN LA CAUSA"
Kra 7 No. 52-48 PBX.3470211ext116 Telefax: 2485866 Microondas 3027-2061
Página Web: www.disanejercito.mil.co



Certificado GP113-1

